



PROPUESTA DE ACUERDO

Inmaculada Sánchez Zara, portavoz del grupo Andalucía X Sí, con arreglo a lo previsto en el Art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del día del próximo pleno a celebrar el día 27 de Enero de 2022, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

REGULACIÓN DE LA PIROTECNIA EN CONIL

Viene siendo habitual el uso de la pirotecnia en la celebración de fiestas y actos públicos y/o privados, con acusado efecto acústico, en un gran número de pueblos y ciudades de nuestro país. Nos referimos, en concreto, al uso de petardos, fuegos artificiales, etc. Lo que a algunas personas les gusta a otras les ocasiona molestias y problemas, es el caso de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), mayores, personas que padecen fonofobia o ligirofobia y bebés.

A día de hoy, en muchos municipios y ciudades no existe regulación y donde sí está recogido en ordenanzas municipales, el control de su cumplimiento es prácticamente inexistente.

En nuestro municipio se contempla en dos ordenanzas municipales:

Por un lado, en la ordenanza Municipal sobre Protección Ambiental, aprobada de 26 de Mayo de 2000.

En la que en su artículo 267 apartado g, con carácter general quedan prohibidas hacer pruebas o ejercicios de tiro para practicar puntería, encender petardos o fuegos de artificio, considerándose infracciones muy graves su práctica en parques, jardines y arbolado urbano.

Y por otro lado, también se contempla en la ordenanza municipal de medidas para el fomento y garantía de la convivencia ciudadana en su artículo 51, la prohibición de portar mechas encendidas y disparar petardos, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios en la vía pública salvo autorización expresa o en fiestas locales de acuerdo con la normativa legal que sea de aplicación en cada momento. Considerándolo en su artículo 64 como una infracción leve.

Esta regulación nos parece insuficiente por lo que nos gustaría que este Ayuntamiento diese un paso hacia delante y modificara esta ordenanza regulando estas actividades específicamente en nuestro municipio.

Como hemos mencionado, hay determinados sectores de la población que sufren especialmente el uso de pirotecnia. En primer lugar, personas con capacidades diferentes e hipersensibilidad sensorial, como es el caso de las personas con características del espectro autista, que padecen especialmente las consecuencias de la pirotecnia, llegando a sufrir crisis con convulsiones e incluso casos de necesidad de internamiento hospitalario.

Al margen de estos perjuicios indudables, podemos observar con bastante frecuencia que ciertos tipos de pirotecnia se usan en lugares públicos, y muy concurridos, a veces aglomerados, habiendo existido casos de accidentes graves, incluso entre menores de edad, al no establecer un control específico para ello con el posible peligro que estas prácticas conllevan, e incluso riesgo de incendios forestales en caso de proximidad a estos espacios y contaminación en nuestros ríos y mares sin atender al estado de emergencia climática que ya está vigente en muchos municipios.

Los fuegos artificiales son perjudiciales en sectores vulnerables de la población como son los bebés, personas con enfermedades respiratorias y/o cardiovasculares, epilepsia y personas

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Ref: PP2022AxSI00002
Mod: PLENO02

FIRMADO POR	ANA MARIA RAMIREZ BRENES (SECRETARIA ACCIDENTAL)			PÁGINA	1 / 3
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/01/2022 13:16:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 /z8RE7a8H5NCLLldL8lITs46DjFEphFW					

PP2022AxSI00002



mayores , que debido a la contaminación ambiental que provocan estos artificios , implica que no sea recomendable para estos sectores su exposición a los mismos.

En el caso de los animales, el uso de petardos y fuegos artificiales genera taquicardia, temblores, falta de aire, náuseas, aturdimiento, pérdida de control, miedo o incluso la muerte. Los perros suelen sentir temor y al huir pueden ser víctimas de accidentes o perderse. Las aves diurnas reaccionan frente a los estruendos con taquicardias que pueden provocarles la muerte, así como ante los estruendos y la escasa visión nocturna de estas especies en muchas ocasiones sufren accidentes y choques que les terminan provocando la muerte; los gatos suelen correr detrás de los explosivos por simple curiosidad, pudiendo ingerirlos, perder la vista o lesionarse. Todos los años se dan multitud de casos de desapariciones de animales durante la noche de fin de año. Al estar desorientados pueden sufrir con mayor facilidad cualquier tipo de accidente o atropellos. Todos sus sentidos están colapsados por el ruido, que no les permite prestar atención a su entorno ni a los peligros que les rodean. Además los nervios les hacen actuar de forma impulsiva, pudiendo llegar a perderse y a realizar actos peligrosos.

Entre las posibles medidas que pueden adoptarse, se encuentran el control de la venta y la manipulación de estos artefactos, así como la reserva de espacios alejados de zonas habitadas para el uso de petardos y voladores. En el caso de los fuegos artificiales, y al margen de que pueda estudiarse la viabilidad de emplear pirotecnia insonora, podría bastar una buena campaña de comunicación de los días y las horas en que tendrán lugar para que las personas y animales que se viesan afectados puedan tomar medidas para evitar su sufrimiento.

En algunos pueblos ya se tomaron medidas para atajar este problema y se dictaron bandos para controlar la venta, manipulación y uso de petardos y otros artificios pirotécnicos en las vías públicas y privadas. Resaltando que “no se puede dañar la convivencia y afectar a colectivos sensibles como personas mayores, infancia y personas enfermas, a lo que hay que añadir el terror que las explosiones causan en perros y otros animales salvajes y domésticos”.

Queremos vivir en un municipio donde todo el mundo sea tenido en cuenta, donde no se expulse a nadie de las celebraciones y festejos por ninguna razón o motivo. Es responsabilidad de esta corporación que nuestro municipio se convierta en un lugar más amable haciendo pequeños gestos que significan mucho. Así pues y dado lo expuesto, Andalucía por Sí Conil eleva a Pleno para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Instar al Ayuntamiento de Conil de la frontera, a dictar bandos y/o decretos que regulen el uso de petardos y material pirotécnico en el término municipal de Conil de la frontera, para minimizar los efectos adversos y molestias que ocasiona sobre una parte de la población y animales.

SEGUNDO: Estudiar la viabilidad de que se utilice la pirotecnia sin ruido ni explosiones en aquellos espectáculos subvencionados total o parcialmente por este Ayuntamiento y promover campañas informativas para disminuir su uso.

TERCERO: Incluir la regulación del uso de pirotecnia específicamente y no de forma genérica como en la actualidad, con sus sanciones correspondientes, en la ordenanza ya existente, controlar el cumplimiento de la ordenanza e informar mediante bandos municipales y campañas informativas de la nueva normativa y de los perjuicios que supone la pirotecnia para sectores sensibles de la sociedad como personas con TEA, personas enfermas, mayores, bebés y animales, además de los perjuicios al medio ambiente aumentando el control desde la venta a la utilización en los espacios no autorizados.

Fdo.: Portavoz Grupo Municipal AxSí-Conil

FIRMADO POR	ANA MARIA RAMIREZ BRENES (SECRETARIA ACCIDENTAL)			PÁGINA	2 / 3
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/01/2022 13:16:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 /z8RE7a8H5NCLLldL8lITs46DjFEphFW					



Inmaculada Sánchez Zara

DILIGENCIA: La extiende la Secretaria Accidental para hacer constar que la presenta propuesta ha sido presentada por el Grupo Municipal AxSí para su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Ref: PP2022AxSI00002
Mod: PLENO02

FIRMADO POR	ANA MARIA RAMIREZ BRENES (SECRETARIA ACCIDENTAL)			PÁGINA	3 / 3
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	13/01/2022 13:16:18
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 /z8RE7a8H5NCLLIdL8lITs46DjFEphFW					

PP2022AxSI00002